

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.—Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ayuntamiento de Madrid

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de pavimentación parcial de calzada en la calle de Caramuel.

Tipo: 1.761.452,56 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 31.423 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de pavimentación parcial de la calzada de la calle de Caramuel, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas.—En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura.—Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones.—No se precisan en este contrato.

Madrid, 30 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—61.095)

Objeto: Subasta de obras de construcción de 1.119 sepulturas exentas en el cuartel 320, de 1.ª en el 321 y de 2.ª en los 326 y 327 del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (Proyecto N-1).

Tipo: 6.380.291,20 pesetas.

Plazos: Seis meses para la ejecución y seis meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 86.901 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de construcción de 1.119 sepulturas exentas (proyecto N-1) en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas.—En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura.—Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones.—No se precisan en este contrato.

Madrid, 30 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—61.096)

Objeto: Subasta de nueva instalación de alumbrado público en la calle de Blasco de Garay.

Tipo: 478.024,96 pesetas.

Plazos: Cinco meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 9.561 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de nueva instalación de alumbrado público en la calle de Blasco de Garay, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas.—En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura.—Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones.—No se precisan en este contrato.

Madrid, 30 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—61.097)

Objeto: Subasta de obras de construcción de un Grupo Escolar de 16 grados mixto en la parcela C del barrio de Entrevías (Proyecto reformado).

Tipo: 8.021.611,20 pesetas.

Plazos: Dieciocho meses de ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 95.108 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de construcción de un Grupo Escolar en la parcela C del barrio de Entrevías, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas.—En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura.—Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones.—No se precisan en este contrato.

Madrid, 30 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—61.098)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

Por acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 7 de diciembre de 1964 («B. O. P.» del 21), complementado por el de 5 de mayo de 1965 («B. O. P.» del 11), se aprobaron los horarios que en cada época del año han de regir en las distintas actividades laborales.

Posteriormente, la Organización Sindical ha solicitado nuevo horario para los trabajos de engrase, petroleado y lavado de automóviles, que se ha estimado aceptable, por lo que esta Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, a la vista de la propuesta formulada por la Organización Sindical, y de acuerdo con los artículos 2, 4 y 6 de la ley de Jornada Mercantil de 4 de julio de 1918 y 2 y 17 a 19 de su Reglamento de 16 de octubre de 1948, y artículos 15 y 16 de la ley de Jornada Máxima Legal de 9 de septiembre de 1931, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Queda aprobado, con efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el siguiente horario:

IV. INDUSTRIAS Y TALLERES

Engrase, petroleado y lavado de automóviles.—Jornada de ocho horas, entre las 8,00 y las 20,00 horas.

Madrid, 1.º de julio de 1965.—El Delegado de Trabajo (Firmado).—Visto bueno: El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.681)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO

El Patrimonio Forestal del Estado ha redactado un Proyecto de repoblación forestal obligatoria que afecta a diversas fincas sitas en los términos municipales de Robledo de Chavela, Santa María de la Alameda y Zarzalejo, de esta provincia, con los siguientes límites:

Norte.—Línea divisoria de los términos municipales de San Lorenzo del Escorial y Santa María de la Alameda, desde el mojón de Zarzalejo al arroyo del Batán, y después la línea que separa los montes El Valle y El Romeral.

Este.—Línea límite de los términos municipales de Santa María de la Alameda y Zarzalejo, desde el término mu-

nicipal de San Lorenzo del Escorial. Divisoria de aguas del arroyo Batán hasta el punto en que encuentra el camino de las Majadillas a la Cruz Verde. El camino citado hasta su encuentro con la carretera de Santa María de la Alameda a Zarzalejo. La línea divisoria de aguas de los arroyos Valsequillo y de la Portezuela hasta el túnel del ferrocarril de Madrid a Irún. La línea del ferrocarril señalado hasta el arroyo de Valsequillo. El arroyo de Valsequillo hasta su cruce con el camino de Zarzalejo a Robledo de Chavela, y, por último, el camino últimamente citado hasta su intersección con la carretera de San Lorenzo del Escorial a Robledo de Chavela.

Sur.—La carretera de Robledo de Chavela a San Lorenzo del Escorial, desde el camino de Zarzalejo a Robledo hasta el ferrocarril de Madrid a Irún. La línea del ferrocarril hasta el término municipal de Santa María de la Alameda. La línea divisoria de los términos municipales de Santa María de la Alameda y Robledo de Chavela, en dirección Oeste, hasta el río Coño, y, por último, este río hasta el punto en que a él afluye el arroyo de las Hoyas.

Oeste.—Curso ascendente del arroyo de las Hoyas, en toda su longitud. Línea recta que une el nacimiento del arroyo citado con el cerro de San Benito. Línea divisoria de aguas que desde el cerro de San Benito conduce al cerro de las Canchas, y desde este punto la línea que separa la zona consorciada del monte El Valle, hasta llegar al denominado «El Romeral».

Dentro de estos límites quedan enclavadas determinadas zonas estimadas como agrícolas cuya localización y cabida se detalla en el proyecto que se somete a información pública.

Lo que se hace público con el presente anuncio para conocimiento de los propietarios interesados en el mismo, a fin de que, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 318 del Reglamento de la Ley de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, puedan examinar dicho Proyecto en las oficinas de esta 4.ª División Hidrológico-Forestal, sitas en Madrid, calle de Monte Esquinza, número 4, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, y en el que también podrán deponer por escrito ante esta Jefatura cuanto convenga a su derecho.

Madrid, 2 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe, Leopoldo Mántaras Casanoya,

(G. C.—3.655)

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General de Impuestos Indirectos

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de junio de 1965.

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Guarnicionería y Botería, de Madrid, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de la Delegación de Hacienda, para exacción del Impuesto general sobre Tráfico de las Empresas, por las actividades de Confección de artículos de guarnicionería y botería, para el período del año 1965, y con la mención de M-108.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponentes dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponentes:

1.º Tráfico de Empresas:

Venta detallistas.—9.900.000.—Cuota 1,80 por 100: 178.200 pesetas.—Artículo 186, a, de la Ley.

Venta a mayoristas.—1.700.000.—Cuota 1,50 por 100: 25.500 pesetas.—Artículo 186 de la Ley.

Ejecución de obras.—6.600.000.—Cuota 2 por 100: 132.000 pesetas.—Artículo 186, c, de la Ley.

Totales: 18.200.000.—335.700 pesetas.

2.º Arbitrio Provincial.—0,60, 0,50 y 0,70 por 100: 114.100 pesetas.—Artículo 233 de la Ley.

Total: 449.800 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, y por razón de los hechos imponentes convenidos, se fija en cuatrocientas cuarenta y nueve mil ochocientas pesetas (449.800 pesetas).

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en tres plazos: el primero, a los quince días de su notificación, y los restantes, en 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas registrarán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G.—3.308)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Tijerín Capilla.

Domicilio: Madrid, calle Estaca de Vares, núm. 9.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadalix.

Tramo: 200 metros de longitud, comprendido a partir de los 300 metros aguas arriba del kilómetro 30 carretera de Madrid-Francia, terminando a los 500 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Colmenar Viejo (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—108.11.)

Madrid, 24 de junio de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—3.632)

(O.—61.078)

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid

Don Lorenzo Esteban Molinos, Jefe de Contabilidad en la Delegación de Hacienda de Madrid.

Certifico: Que el estado-liquidación de las cantidades entregadas con el carácter de "a cuenta" y el saldo correspondiente a la Excm. Diputación Provincial con cargo a la recaudación obtenida durante el año 1964 por Recursos Locales, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 3295/1962 y la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de diciembre de 1962, así como las relativas a los recargos ordinarios sobre las cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial contenidas en el Decreto 363/1964, es el que a continuación se consigna:

RECAUDACION 1964

Recargo Provincial sobre Rendimiento Trabajo Personal	6.253.287,07	
Empréstito de Rústica	1.794.142,00	
Recargo Provincial sobre cuotas de Licencia Fiscal. Base límite Decreto 363/64: íntegro... ..	136.231.894,86	
		144.279.323,93
A deducir:		
5 por 100 administración y cobranza sobre el total	7.213.966,20	
Abonos realizados con carácter de "Entregas a cuenta 1964"	137.348.400,00	144.562.366,20
		283.042,27
Saldo: Líquido a descontar		283.042,27

La cantidad a cargo de la Excm. Diputación Provincial será compensada a partir de 1.º de julio próximo, con la entrega a cuenta del ejercicio 1965.

Y para que conste, extiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, notificación a interesados y justificación del mandamiento de pago, de conformidad con las OO. MM. de 20 de diciembre de 1962 ("B. O. del E." de 28 de diciembre), 23 de marzo de 1963 ("B. O. del E." de 1 de abril) y Decreto 363/1964 de 13 de febrero, en la villa de Madrid, a 17 de mayo de 1965.—(Firmado).—Visto bueno: El Interventor de Hacienda (Firmado).

Don Lorenzo Esteban Molinos, Jefe de Contabilidad en la Delegación de Hacienda de Madrid.

Certifico: Que el estado-liquidación de las cantidades entregadas con el carácter de "a cuenta" y el saldo correspondiente al Ayuntamiento de Madrid, con cargo a la recaudación obtenida durante el año 1964 por Recursos Locales, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 3295/1962 y la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1962, así como las relativas a los recargos ordinarios sobre las cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial contenidas en el Decreto 363/1964, es el que a continuación se consigna:

RECAUDACION 1964

Recargo Municipal sobre Trabajo Personal. Idem id. Amortización de Empréstitos	105.757.562,13	77.620.700,45	
Paro Obrero 75 por 100	27.469.055,12		
Idem id. 25 por 100	9.156.351,71		
		36.625.406,83	
Arbitrio Municipal sobre Urbana		36.950.431,26	
Recargo Municipal sobre cuotas de Licencia Fiscal. Base límite Decreto 363/64: íntegro		61.079.400,72	
Participación en Zona de Ensanche		215.078.311,75	
			533.111.813,14
A deducir:			
Abonos realizados con carácter de "Entregas a cuenta 1964"	509.241.600,00		
5 por 100 administración y cobranza sobre el total deducido Paro Obrero	24.824.320,32		
25 por 100 ingresos Paro Obrero para el Instituto Nacional de la Vivienda... ..	9.156.351,71		
Canon Urbana	159.763,36		
Idem Extrarradios	2.788.084,60		
Idem Anexionados	11.824.104,00		557.994.223,99
			24.882.410,85
Saldo: Líquido a descontar			24.882.410,85

La cantidad a cargo del Ayuntamiento de Madrid será compensada a partir de 1.º de julio próximo, con la entrega a cuenta del ejercicio 1965.

Y para que conste, extiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, notificación a interesados y justificación del mandamiento de pago, de conformidad con las OO. MM. de 20 de diciembre de 1962 ("B. O. del E." de 28 de diciembre), 23 de marzo de 1963 ("B. O. del E." de 1 de abril) y Decreto 363/1964 de 13 de febrero, en la villa de Madrid, a 17 de mayo de 1965.—(Firmado).—Visto bueno: El Interventor de Hacienda (Firmado).

(G. C.—3.035)

(G.—3.223)

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE MADRID

JUEVES 8 DE JULIO

Don Lorenzo Esteban Molinos, Jefe de Contabilidad en la Delegación de Hacienda de Madrid.

Certifico: Que el estado-liquidación de las cantidades entregadas con carácter de «a cuenta» y del saldo que corresponde percibir a los Ayuntamientos con cargo a la recaudación obtenida en el ejercicio de 1964 por Recursos Locales, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 3.395 de 1962 y la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de diciembre de 1962, así como las relativas a los Recargos ordinarios sobre las Cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial contenidas en el Decreto 363/64 y la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de febrero de 1964, es lo que a continuación se consigna:

AYUNTAMIENTOS	R. M. s/cuotas Licencia Fiscal Base Límite D. 363/64					TOTAL	LÍQUIDACIÓN DEFINITIVA AÑO 1964		S A L D O	
	R. M. Personal	75 % Paro Obrero	Arbitrio Urbana	Arbitrio Rústica	R. M. Amortización Empréstitos		Abonos realizados como entregas a cta. 1964	A descontar formalización 5 % Admón y Cob.	A abonar Ayuntamientos e I. N. Vivienda	A cargo de Ayuntamiento
Alcalá de Henares	6.243,15	138.540,89	25.280,00	—	219.142,17	644.319,93	614.400,00	25.288,96	4.630,97	—
Coslada	56,12	10.836,03	124.310,28	14.427,46	14.150,10	163.779,99	124.800,00	7.647,20	31.332,79	—
Mejorada del Campo	26,00	10.281,44	—	—	11.404,36	21.711,80	20.400,00	571,52	740,28	—
San Fernando de Henares	315,96	22.093,37	—	—	15.216,01	37.625,34	40.800,00	776,60	—	3.951,26
Torrejón de Ardoz	989,25	791,80	338.062,62	45.932,81	66.861,10	452.637,58	459.600,00	22.592,24	—	29.554,66
Colmenar Viejo	3.515,05	41.230,60	140.142,92	173.030,57	88.812,18	446.731,32	264.000,00	20.275,03	162.456,29	—
Alcobendas	470,12	42,64	173.884,06	79.667,79	21.997,13	22.509,89	20.400,00	1.123,36	986,53	—
San Sebastián de los Reyes	246,37	84,00	79.403,25	186.358,28	33.036,28	300.728,62	235.200,00	13.388,98	19.274,65	—
Chinchón	1.313,89	16,92	77,22	—	378.355,17	604.770,52	296.400,00	15.035,58	—	10.706,96
Aranjuez	6.073,39	220.264,74	—	—	77.700,75	413.786,91	604.800,00	19.225,29	—	19.254,77
Arganda del Rey	869,55	25.915,77	194.005,80	115.295,04	115.005,80	413.786,91	99.600,00	19.393,56	3.193,35	—
Carabancha	299,34	30.038,49	65.444,08	—	13.068,54	108.850,45	99.600,00	5.442,52	3.807,93	—
Colmenar de Oreja	603,75	99.851,92	245.085,11	—	48.680,28	425.862,96	384.000,00	19.711,05	22.151,91	—
Morata de Tajuña	447,44	71.988,49	115.849,83	—	19.781,29	208.067,05	199.200,00	10.403,36	—	1.536,31
Villacorejos	134,93	32.724,43	32.745,94	—	8.611,38	74.219,68	68.400,00	3.710,83	2.108,85	—
Villarejo de Salván	652,34	62.008,45	122.122,36	—	25.073,21	209.856,36	194.400,00	10.492,82	4.963,54	—
Getafe	3.442,14	269.035,05	3.321.769,65	118.143,18	161.026,28	4.221.548,99	1.695.600,00	197.625,70	2.328.323,29	—
Alcorcón	253,41	2.837,00	—	—	22.461,85	25.552,26	25.200,00	1.135,76	—	783,50
Ciempozuelos	498,99	44.633,36	75.383,07	—	24.941,87	70.074,22	70.800,00	1.272,04	26.887,11	1.997,82
Fuenlabrada	184,13	12.327,03	562.077,80	123.253,24	14.632,53	169.127,14	134.400,00	7.840,03	433.508,17	—
Leganes	1.038,20	60.013,85	—	—	35.203,74	781.586,83	312.000,00	36.078,66	1.124,73	—
Móstoles	209,64	—	—	—	8.553,23	8.762,87	7.200,00	438,14	—	1.848,54
Pinto	544,17	38.541,08	1.017,00	—	39.291,87	79.394,12	79.200,00	2.042,66	—	—
San Martín de la Vega	604,12	12,00	—	—	15.220,45	15.836,57	14.400,00	791,23	645,34	—
Valdemoro	700,57	5.950,67	140.312,95	48.241,75	15.854,24	210.760,18	145.200,00	10.255,48	55.304,70	—
Navalcarnero	1.203,37	19,71	41,28	—	40.789,90	42.054,26	39.600,00	2.101,73	352,53	—
Pozuelo de Alarcón	578,32	116.549,45	1.327.300,90	45.554,29	56.574,84	1.546.557,80	1.090.800,00	71.500,42	378.257,38	—
Villaviciosa de Odón	425,11	—	—	—	10.489,36	10.914,47	9.600,00	545,73	768,74	—
San Lorenzo del Escorial	2.085,60	89.111,06	952.058,92	35.626,22	85.197,40	1.164.079,20	1.387.200,00	53.748,41	206.648,77	276.869,21
Cercedilla	456,39	94.559,82	1.043.610,06	82.754,06	34.536,28	1.255.916,61	991.200,00	58.067,84	—	1.433,96
Collado Villalba	247,84	40.637,83	276,00	—	108.032,17	149.193,84	145.200,00	5.427,80	—	—
El Escorial	199,00	351,64	—	—	22.783,90	23.334,54	21.600,00	1.149,15	585,39	—
Galapagar	452,16	9.119,67	—	—	14.932,55	24.504,38	24.000,00	769,23	—	—
Guadarrama	314,04	0,75	175.135,22	38.636,92	21.813,72	235.900,65	253.200,00	11.794,99	—	—
Majadahonda	396,10	4.155,12	182.171,74	43.774,77	8.860,15	239.357,88	222.000,00	11.760,13	5.597,75	—
Las Rozas de Madrid	118,07	12,00	330.798,20	52.587,48	16.783,67	400.299,42	364.800,00	20.014,37	15.485,05	—
San Martín de Valdeiglesias	816,51	—	133.099,90	131.772,62	35.202,88	300.891,91	225.600,00	15.044,60	60.247,31	—
Cadalso	691,07	—	—	—	7.900,94	8.592,01	7.200,00	429,60	962,41	—
Cenicientos	429,59	6.285,70	—	—	7.508,73	14.224,02	13.200,00	396,91	627,11	—
Villa del Prado	391,65	—	—	—	13.789,63	14.181,28	13.200,00	709,07	272,21	—
Torrejuna	663,41	17.605,16	135.416,82	49.397,30	16.553,61	219.636,30	244.800,00	10.101,55	—	35.265,25
Ajalvir	35,00	—	31.695,91	21.894,98	4.907,47	58.523,36	54.400,00	2.926,17	1.197,19	—
Algete	280,09	—	28.211,23	34.248,39	2.503,98	65.243,69	47.600,00	3.262,18	14.381,51	—
Ambite	45,18	—	—	—	7.835,74	7.880,92	7.200,00	394,04	286,88	—
Anchuelo	—	—	14.547,49	12.739,80	1.501,06	28.788,35	19.600,00	1.439,42	7.748,93	—
Camarna de Esteruelas	109,94	6,98	—	—	489,05	605,97	400,00	29,96	176,01	—
Campo Real	269,17	12.131,97	—	—	15.319,88	27.721,02	26.800,00	779,46	141,56	—
Cobeña	76,06	—	5.800,00	—	585,89	6.551,95	25.600,00	327,60	—	19.375,65
Corpa	60,84	—	15.504,15	19.444,64	1.823,06	36.832,69	34.800,00	1.841,63	191,06	—
Daganzo de Arriba	30,05	3.840,61	—	—	1.109,37	4.997,63	5.000,00	57,85	—	660,22
Fresno de Torote	—	3.189,61	—	—	177,95	3.367,56	4.000,00	8,90	—	641,34
Fuente el Saz	109,94	4.242,32	26.075,71	44.177,27	2.218,36	76.823,60	70.800,00	3.629,06	2.394,54	—
Loeches	30,42	3.912,94	—	—	9.219,87	13.163,23	13.200,00	462,51	—	499,28
Meco	68,97	—	—	—	1.942,68	131.373,20	155.600,00	6.568,66	—	30.795,46
Nuevo Baztán	—	—	60.615,57	68.745,98	2.218,36	131.373,20	13.200,00	462,51	—	—
Olméida de las Fuentes	109,94	—	5.871,65	26.487,04	9.219,87	32.537,86	29.600,00	1.626,89	1.310,97	—
Orusco	68,97	—	6.461,85	11.069,08	428,83	18.069,70	18.000,00	903,48	—	833,78
Paracuellos del Jarama	—	7.380,19	17.300,32	32.965,23	6.647,74	58.982,26	56.800,00	2.849,14	—	2.666,88
Pezuela de las Torres	227,09	9,90	65.776,20	80.718,84	3.576,32	157.451,55	134.400,00	7.503,57	15.547,98	—
			8.333,33	28.076,67	2.576,00	39.222,99	35.600,00	1.960,65	1.662,34	—

AYUNTAMIENTOS	LIQUIDACION DEFINITIVA AÑO 1964										S A L D O	
	R. M. Trabajo Personal	75 % Paro Obrero	Arbitrio Urbana	Arbitrio Rústica	R. M. Amortización Empréstitos	R. M. s/cuotas Licencia Fiscal Base Límite D. 363/64	TOTAL	Abonos realizados como entre-gas a cta. 1964	A descontar for-malización 5 % Admón y Cob.	A abonar Ayun-tamientos e		A cargo de Ayuntamiento
										I. N. Vivienda	Ayuntamientos	
Pozuelo del Rey	60,64	150,93	6,914,97	27,710,49	901,84	35,738,87	41,600,00	1,779,40	—	92,98	7,640,53	
Ribas de Jarama	64,16	6,15	5,321,27	22,425,13	4,658,82	4,729,13	4,400,00	236,15	—	—	6,866,67	
Ribatejada	70,84	2,103,00	21,212,49	15,096,44	1,056,79	30,977,03	36,400,00	1,443,70	—	344,73	—	
Santoraz	—	—	—	—	2,369,73	38,678,66	36,400,00	1,933,93	—	227,18	—	
Santos de la Humosa	154,50	—	—	—	4,716,21	4,400,00	4,400,00	243,53	—	176,85	—	
Torres	93,07	—	—	—	11,882,56	11,975,63	11,200,00	598,78	—	—	—	
Valdeavero	60,84	1,842,09	—	—	878,84	2,781,77	2,800,00	46,98	—	—	65,21	
Valdeolmos	—	2,672,81	7,601,32	22,412,14	1,555,74	34,242,01	36,800,00	1,578,46	—	—	4,136,45	
Valdetorres	80,66	1,976,42	18,426,68	50,920,02	3,425,78	74,829,56	78,400,00	3,642,66	—	—	7,213,10	
Valdilecha	112,75	—	35,713,91	46,873,63	6,858,23	89,558,52	87,600,00	4,477,92	—	—	2,519,40	
Valverde	—	—	10,481,69	12,074,24	998,68	22,554,61	22,800,00	1,177,73	—	—	423,12	
Velilla de San Antonio	—	—	17,902,27	16,675,52	1,790,27	18,468,06	1,600,00	923,29	—	15,942,50	—	
Villalbilla	49,10	—	19,890,49	24,792,46	1,717,58	46,449,63	30,800,00	2,322,48	—	13,327,15	—	
Villar del Olmo	—	—	—	—	903,06	903,06	800,00	45,05	—	58,01	—	
Becerril	112,75	13,01	—	—	3,547,74	3,673,50	3,200,00	183,67	—	289,83	—	
Boalo-Cerceda	39,15	3,753,77	61,159,07	39,990,13	3,127,40	108,069,52	103,200,00	5,215,79	—	—	346,27	
Chozas-Soto Real	80,66	7,474,16	—	115,20	2,015,22	9,685,24	10,400,00	110,55	—	—	825,31	
Guadalix de la Sierra	195,78	—	—	411,20	5,982,56	6,589,54	5,600,00	329,48	—	660,06	—	
Hoyo de Manzanares	272,40	13,474,10	140,049,60	19,268,65	9,913,06	182,977,81	164,800,00	8,475,08	—	9,702,73	—	
Manzanares el Real	14,72	11,058,15	86,264,20	41,296,29	4,559,82	143,193,18	130,400,00	6,606,75	—	6,186,43	—	
Miraflores de la Sierra	573,30	11,32	—	117,60	16,605,20	17,307,42	16,000,00	864,80	—	442,62	—	
El Molar	361,75	3,989,85	—	—	6,384,01	10,735,61	10,400,00	337,29	—	—	1,68	
Moralzarzal	156,02	2,853,93	—	—	5,017,63	8,027,58	8,000,00	258,68	—	—	231,10	
Navacerrada	71,38	1,58	19,941,25	—	4,375,28	24,389,49	4,000,00	1,219,40	—	—	—	
Pedrezuela	60,87	—	19,892,39	19,708,30	3,571,57	43,233,13	40,800,00	2,161,66	—	—	—	
San Agustín	—	—	—	—	4,150,22	4,150,22	3,600,00	207,51	—	19,170,09	—	
Talamanca	112,95	3,328,23	20,669,99	33,313,27	2,729,74	60,154,18	48,400,00	2,841,29	—	342,71	—	
Valdepiélagos	—	—	6,923,33	19,505,56	348,63	26,777,52	21,200,00	1,338,87	—	8,912,89	—	
Belmonte de Tajo	329,00	—	16,028,29	31,606,36	2,654,78	50,618,43	47,200,00	2,530,92	—	4,238,65	—	
Brea	30,12	—	9,260,00	44,436,29	1,993,42	55,719,83	60,000,00	2,785,99	—	887,51	—	
Estremera	64,15	9,75	—	—	5,050,74	5,124,64	4,800,00	255,74	—	68,90	—	
Fuentidueña de Tajo	199,46	7,023,69	44,683,31	69,588,15	5,886,82	127,381,43	116,800,00	6,017,89	—	4,563,54	—	
Perales de Tajuña	318,13	1,921,65	25,458,52	50,733,77	10,840,66	89,272,73	85,600,00	4,367,55	—	—	694,82	
Tielmes	75,00	—	—	—	11,134,30	11,209,30	10,400,00	560,46	—	248,84	—	
Valdaracete	420,91	7,886,34	81,00	—	4,231,40	12,619,65	12,400,00	236,66	—	—	—	
Valdelaguna	60,84	—	14,634,66	30,372,99	2,262,51	47,331,00	44,400,00	2,366,55	—	564,45	—	
Villamanrique de Tajo	109,79	—	22,742,74	58,725,05	1,689,86	83,267,44	88,800,00	4,163,37	—	—	—	
Batres	—	—	—	—	255,42	255,42	—	12,77	—	242,65	—	
Casarrubuelos	63,84	—	—	—	448,23	512,07	400,00	25,60	—	86,47	—	
Cubas	—	—	—	—	572,58	572,58	400,00	28,63	—	143,95	—	
Griñón	99,40	—	—	—	3,935,11	4,034,51	3,600,00	201,73	—	232,78	—	
Humanes	121,68	—	—	—	2,874,09	3,002,08	2,800,00	149,59	—	52,49	—	
Moraleja de Enmedio	138,75	6,31	—	—	3,330,22	3,468,97	3,200,00	173,45	—	95,52	—	
Parla	213,48	9,543,39	41,017,80	54,202,01	10,035,57	115,012,25	110,800,00	5,273,44	—	—	1,061,19	
Serranillos	7,53	—	—	—	343,79	351,32	—	17,57	—	333,75	—	
Titulcia	60,84	1,962,70	4,973,83	21,140,34	2,184,38	30,322,09	28,800,00	1,417,97	—	104,12	—	
Torrejón de la Calzada	121,68	—	—	—	603,44	725,12	400,00	36,05	—	289,07	—	
Torrejón de Velasco	214,55	—	35,226,59	106,956,19	4,443,47	146,840,90	127,600,00	7,342,04	—	11,898,76	—	
El Alamo	290,08	4,50	—	—	2,930,68	3,225,26	2,800,00	161,04	—	264,22	—	
Aldea del Fresno	108,02	399,00	29,492,99	86,392,30	3,279,43	119,671,74	103,600,00	5,963,63	—	10,108,11	—	
Arroyomolinos	—	—	5,153,68	13,935,30	153,73	19,242,71	18,800,00	962,13	—	—	519,42	
Boadilla del Monte	—	—	—	—	1,407,73	1,407,73	1,200,00	70,39	—	137,34	—	
Brunete	449,12	4,407,10	20,162,72	29,830,10	2,099,12	6,955,34	6,800,00	127,41	—	27,93	—	
Chapinería	210,08	3,112,50	—	—	2,749,40	56,073,80	57,600,00	2,648,06	—	—	4,174,26	
Quijorna	32,00	3,155,82	—	—	746,28	3,934,10	4,400,00	38,91	—	—	504,81	
Sevilla la Nueva	—	2,854,70	15,740,00	30,364,06	812,25	49,771,01	48,800,00	2,345,84	—	—	1,374,83	
Villamanta	—	—	14,984,40	72,343,78	2,256,73	89,694,94	82,400,00	4,484,74	—	2,810,20	—	
Villamantilla	109,94	—	—	—	1,290,42	1,290,42	1,200,00	71,46	—	157,70	—	
Villanueva de la Cañada	138,74	—	—	—	1,688,68	1,821,42	1,600,00	91,07	—	130,35	—	
Villanueva de Perales	132,74	—	—	—	428,53	543,04	400,00	22,18	—	120,86	—	
Villanueva de Perales	15,06	99,45	10,456,80	—	4,174,20	14,742,57	4,000,00	736,77	—	10,005,80	—	
Alpedrete	104,37	7,20	—	—	9,061,44	9,122,28	8,400,00	456,11	—	266,17	—	
Colmenar del Arroyo	60,84	—	56,235,43	20,249,24	3,249,06	79,774,46	92,400,00	3,986,68	—	—	—	
Colmenarejo	—	40,73	—	—	7,140,51	23,115,82	26,400,00	388,47	—	—	—	
Collado Mediano	628,84	15,346,47	—	—	1,571,86	1,571,86	1,200,00	78,60	—	293,26	—	
Fresnedillas	—	—	—	—	15,936,34	18,613,95	18,000,00	817,52	—	—	203,57	
Los Molinos	414,21	2,263,40	—	—	1,763,61	8,532,98	9,600,00	92,22	—	—	1,159,24	
Navalagamella	80,72	6,688,65	—	—	10,210,28	27,326,11	189,600,00	12,552,42	—	71,073,69	—	
Robledo de Chavela	256,50	22,177,68	178,268,40	62,313,25	2,566,92	66,329,13	69,200,00	3,316,46	—	—	6,187,33	
Santa María de la Alameda	19,88	—	27,402,62	36,339,71	2,566,92	11,216,66	12,400,00	571,94	—	—	33,69	
Torrelodones	222,13	1,499,46	—	—	11,216,66	12,938,25	12,400,00	571,94	—	—	1,068,89	
Valdemaqueada	52,12	3,984,07	24,233,33	40,385,07	1,158,47	69,823,06	67,600,00	3,291,95	—	—	—	

AYUNTAMIENTOS	R. M. s/ cuotas					R. M.		S A L D O		
	R. M. Trabajo Personal	75 % Paro Obrero	Arbitrio Urbana	Arbitrio Rústica	Amortización Empréstitos	Licencia Fiscal Base Límite D. 363/64	TOTAL	Abonos realizados como entre-gas a cta. 1964 Adimón y Cob.	A abonar Ayuntamientos I. N. Vivienda	A cargo de Ayuntamientos
Valdemorillo	188,05	—	50.393,00	93.086,41	6.341,78	150.009,24	157.600,00	7.500,46	—	15.091,22
Villanueva del Pardillo	45,90	—	8.499,33	25.988,33	1.304,34	35.837,90	40.800,00	1.791,90	—	6.754,00
Zarzalejo	112,65	—	—	—	3.743,01	3.855,66	3.600,00	192,78	62,88	—
Navas del Rey	209,95	—	37.351,91	47.664,57	8.394,95	93.621,38	92.800,00	4.681,07	—	3.859,69
Pelayos	40,36	—	10.239,86	9.473,23	2.940,64	22.694,09	21.600,00	1.134,70	—	40,61
Rozas de Puerto Real	—	—	2.833,33	30.401,93	979,30	34.214,56	33.600,00	1.710,73	—	1.096,17
La Acebeda	—	—	6.290,23	4.071,49	217,89	10.579,61	6.000,00	528,98	4.050,63	—
Alameda del Valle	60,84	—	1.010,00	3.315,49	1.016,85	60,84	800,00	3,04	—	742,20
El Atazar	—	—	1.340,00	3.528,74	130,74	4.999,48	3.200,00	249,97	1.075,22	—
Berzosa	—	1.131,90	2.798,40	9.517,77	511,74	13.959,81	13.200,00	641,40	1.549,51	—
Berruoco	—	—	5.770,84	6.196,88	1.475,33	13.443,05	13.200,00	672,15	—	—
Braojos	—	—	38.938,83	6.518,76	7.116,39	53.063,04	42.000,00	2.653,15	—	—
Buitrago	489,06	—	14.861,90	14.536,31	5.293,34	34.914,40	32.800,00	1.745,30	—	—
Bustarviejo	214,60	8,25	—	5,19	868,54	2.114,72	2.000,00	45,98	—	—
Cabanillas de la Sierra	45,78	1.195,21	—	19.653,75	2.630,76	33.061,18	28.000,00	1.653,06	—	—
Canencia	—	—	10.776,67	3.200,64	66,27	5.511,79	2.800,00	275,59	—	—
Cervera	—	—	2.244,88	22.040,15	2.159,14	53.624,22	52.000,00	2.681,21	—	—
El Vellón	—	—	29.424,93	17.685,41	3.458,48	33.148,34	30.800,00	1.657,42	—	—
Garganta	—	—	12.004,45	17.667,72	3.489,64	39.008,03	32.800,00	1.950,40	—	—
Gargantilla	60,84	—	17.789,83	17.667,72	292,04	361,34	—	18,07	—	—
Gascones	69,30	—	—	12.648,96	7.481,05	23.767,71	24.000,00	1.188,39	—	—
Horcajo y Aulos	—	—	—	—	1.622,25	1.622,25	1.200,00	81,11	—	—
Horcajuelo de la Sierra	—	1.590,63	—	158,56	2.002,20	3.759,99	3.600,00	108,47	—	—
La Cabrera	—	79,96	—	2.515,57	464,84	3.982,04	3.200,00	195,10	—	—
La Hiruela	—	—	—	—	212,83	212,83	—	10,64	—	—
La Serna	—	—	—	—	19.804,30	48.571,53	51.600,00	2.428,58	—	—
Lozoya	109,94	—	24.931,89	9.425,57	3.725,40	63.262,93	61.600,00	3.163,15	—	—
Lozoyuela	80,72	—	40.359,24	4.186,89	13.397,40	6.414,25	7.200,00	320,71	—	—
Madarcos	—	—	1.839,99	15.048,19	387,37	23.143,54	22.800,00	1.157,18	—	—
Mangirón	—	—	6.419,50	—	1.075,85	2.562,76	2.000,00	128,14	—	—
Montejo de la Sierra	60,84	—	—	—	2.501,92	14.305,03	14.400,00	740,25	—	—
Navalafuente	—	—	5.192,93	8.988,68	623,42	20.850,61	19.200,00	1.042,53	—	—
Navarredonda y San Mamés	—	—	7.626,66	12.339,05	884,90	9.658,80	8.400,00	482,94	—	—
Navas de Buitrago	—	—	3.011,67	6.281,55	365,58	357,42	—	17,87	—	—
Oteruelo del Valle	—	—	—	—	357,42	11.574,29	10.800,00	578,71	—	—
Paredes de Buitrago	—	—	3.927,93	6.301,18	1.345,18	12.130,43	6.000,00	550,76	—	—
Patones	—	1.095,15	1.664,00	8.992,38	378,90	1.093,11	800,00	54,66	—	—
Pinilla del Valle	—	—	—	—	1.093,11	16.970,33	20.400,00	848,52	—	—
Pinúncar	—	—	3.174,16	13.207,26	588,91	1.583,17	1.600,00	36,90	—	—
Prádena del Rincón	—	—	—	—	738,04	5.986,15	4.000,00	299,31	—	—
Puebla de la Sierra	—	—	2.542,96	3.141,78	301,41	5.225,05	218.400,00	11.614,19	—	—
Rascafría	291,83	1,32	72.178,23	154.588,17	5.225,05	1.919,40	800,00	11,26	—	—
Redueña	—	794,24	—	—	225,16	380,43	—	19,02	—	—
Robledillo de la Jara	60,85	—	7.679,83	3.494,00	319,58	12.235,47	11.200,00	611,77	—	—
Robregordo	60,84	—	1.844,61	1.434,50	1.000,80	3.279,11	2.800,00	164,96	—	—
Serrada	—	—	725,83	2.747,60	—	3.508,23	3.200,00	175,41	—	—
Sieteiglesias	—	—	6.101,53	3.474,68	34,80	10.697,15	10.000,00	534,86	—	—
Somosierra	—	—	1.043,36	19.251,25	1.120,94	24.832,53	24.400,00	1.133,70	—	—
Torreemocha de Uceda	—	2.158,63	4.142,10	12.483,61	2.379,29	18.398,06	18.000,00	919,90	—	—
Valdemarco	—	—	—	—	1.772,35	1.600,84	1.600,00	24,39	—	—
Venturada	60,84	1.113,00	—	—	487,84	1.600,84	800,00	43,83	—	—
Villavieja	—	—	—	—	805,85	502.344,35	—	—	502.344,35	—
25 % Paro Obrero I. N. Vivienda	—	502.344,35	—	—	—	502.344,35	—	—	—	—
TOTAL	51.766,93	2.009.377,40	11.568.753,48	4.341.173,73	603.266,41	20.914.844,11	16.011.290,00	945.273,34	4.556.001,40	597.630,63

Las cantidades a cargo de los Ayuntamientos (última columna de esta relación) serán compensadas a partir de 1.º de julio próximo, con las entregas a cuenta del ejercicio 1965. Respecto al Ayuntamiento de Cobena, deberá reintegrar a mé-tálico la cantidad de 15.375,65 pesetas, que excede de la posible retención en entregas a cuenta de este año.

Y para que conste, extendiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, notificación a los Ayuntamientos interesados y justificación del mandamiento de pago, de conformidad con las O.O. MM. de 20 de diciembre de 1962 («B. O. del E.» de 28 de diciembre), 23 de marzo de 1963 («B. O. del E.» de 1 de abril) y Decreto 363/1964 de 13 de febrero, en la villa de Madrid, a 17 de mayo de 1965.—(Firmado).—Visto bueno: El Interventor de Hacienda (Firmado).

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Retiro-Mediodía

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Zona de Retiro-Mediodía.

Hace saber: Que en esta Recaudación se sigue procedimiento de apremio contra los deudores, que después se detallarán por distintos conceptos contributivos, habiendo resultado desconocidos en el domicilio indicado del recibo o certificación:

Televisión

59.—Miguel Hinojosa Fernández.—A. Querol.
68.—Daniel Miguel Granda.—A. Querol, 2.
70.—Julían Caballero S. Cruz.—A. Querol, 3.
99.—Laura Martínez Palacios.—Alameda, 16.
100.—Concepción Blanco Soler.—Alameda.
145.—José Ramírez Ramírez.—A. Bosch, 12.
233.—Francisco Herrera González.—S. Baranda, 16.
309.—Rafael Chillida Rodríguez.—S. Baranda, 21.
338.—Juan García Vicente.—S. Baranda, 23.
373.—Manuel Calderón Gómez.—S. Baranda, 25.
380.—José M. Sandoval Candera.—S. Baranda.
419.—Antonio Martí García.—S. Baranda, 40.
439.—Ángel Vizoso Mozo.—S. Baranda, 44.
485.—Mercedes Sillio Letona.—S. Baranda, 50.
531.—José L. Pinto Gálvez.—S. Baranda, 56.
532.—Agustín Verdugo Cañón.—S. Baranda.
534.—Antonio Rodríguez Sevillano.—S. Baranda.
538.—Aquilino Castaño López.—S. Baranda.
540.—Alberto Vinas Teso.—S. Baranda.
569.—José Martín Bufill.—S. Baranda, 60.
661.—Antonio Eulogio Ríos.—S. Baranda, 71.
703.—Pilar González Martínez.—S. Baranda, 77.
735.—Anselmo Gallardo Sáinz.—A. Ferrant, 5.
753.—Julio Carrero García.—A. Ferrant, 7.
770.—Marina Martínez Esteve.—A. Ferrant, 9.
789.—María Sevantes.—Alfonso XII, número 4.
876.—José Antonio Urbán Cortés.—Alicante, 2.
1.003.—Santiago Calvillo.—A. Nervo, número 5.
1.128.—Teodoro Alcalde García.—Ancora, 2.
1.172.—David Cruz Cuéllar.—Ancora, número 8.
1.176.—Elisa Márquez Aguila.—Ancora, 9.
1.285.—Elena Armengod Gómez.—A. Torrejón, 8.
1.291.—Elena Armengod Gómez.—A. Torrejón, 8.
1.429.—José Ángel Montero Gago.—Antonio Arias, 7.
1.454.—Antonio Blanco Díaz.—Antonio Arias, 10.
1.563.—Beaurang Pierre.—Anunciación, 2.
1.699.—Antonio Sánchez Romero.—Atocha, 15.
1.693.—Luis Lázaro Giner.—Atocha, número 20.
1.726.—Concepción Brandón.—Atocha, 41.
1.697.—Isidoro Gallego Núñez.—Atocha, 23.
1.727.—Adela Martorell Mascuñana.—Atocha, 41.
1.757.—Manuel Tablado López.—Atocha, 57.
1.817.—Ramón Díaz Álvarez.—Atocha, 91.
1.824.—Luisa Suárez Graña.—Atocha, 93.
1.835.—Emilia Moreno Guerra.—Atocha, 97.

1.912.—Salvador Díaz.—Atocha, 3.
1.913.—José Molina Martínez.—T. Atocha, 13.
1.929.—Roberto Fernández García.—Ave María, 14.
2.046.—Rafael Garrosa García.—B. Bachero, 32.
2.094.—Antonio Monleón Monleón.—B. Belchite, 19.
2.095.—José Gutiérrez Pescador.—B. Belchite, 38.
2.192.—Francisco Cano Cofiño.—B. Brunete, 34.
2.249.—Guillermo Martín Ramos.—B. Brunete, 11.
2.268.—Carlos Buenaventura Luque.—B. Salado, 1.
2.282.—Dolores Martínez Viscarrobasa.—B. Salado.
2.427.—Antonio Medel López.—Buenavista, 31.
2.489.—José Santos Colino.—Bustamante, 25.
2.491.—Emilio Álvarez Cornejo.—Cabeza, 10.
2.500.—Emilio Costa Rodríguez.—Cabeza, 18.
2.509.—Francisco Martín Juste.—Cabeza, 33.
2.558.—Alejandro Moreno Martín.—Cáceres, 13.
2.605.—Daniel García Rodrigo.—Cáceres, 40.
2.658.—Ovidio Orgas Cazorla.—Canarias, 5.
2.731.—Pablo Fernández García.—Canarias, 42.
2.772.—Juana Blanco García.—Canarias, 59.
2.845.—Benito Díaz Cabeza.—Cavanilles, 7.
2.897.—José Ortega Martínez.—Cavanilles, 16.
2.899.—Elena Serrano Blesa.—Cavanilles.
2.931.—Carmen Zuazo de León.—Cavanilles, 22.
2.934.—Rafael Cuerda Montero.—Cavanilles.
2.974.—José Gómez Ybarra.—Cavanilles, 26.
2.983.—Julio Ferrer Alonso.—Cavanilles, 27.
2.994.—Pablo Barba Etayo.—Cavanilles, 28.
2.998.—José Damelio.—Cavanilles, 31.
3.024.—José Gutiérrez Díaz.—Cavanilles, 33.
3.050.—Joaquín Porquero.—Cavanilles Part., 4.
3.051.—David Sanz Izquierdo.—Cavanilles.
3.086.—Cándido Abascal Peñaranda.—Cervantes, 22.
3.120.—Alejandro Recio Mateos.—C. Barcelona, 1.
3.121.—Diego Camacho Altozano.—C. Barcelona, 5.
3.133.—José Laso Pérez Ceña.—C. Barcelona, 12.
3.135.—M. Concepción Sanz Ventosa.—C. Barcelona, 14.
3.237.—Carlos L. Saavedra Ramírez.—C. Barcelona, 31.
3.466.—José Luis Marín Malumbres.—C. Cartagena, 3.
3.481.—Bernardino Romero Mena.—C. Cartagena, 73.
3.679.—Francisco Merino Hernández.—Delicias, 41.
3.696.—Manuel Sandoval Capdera.—P. Delicias, 6.
3.698.—Daniel Irastorza Revuelta.—P. Delicias.
3.798.—Victor Manero Arcega.—P. Delicias, 28.
3.887.—Josefina Domínguez García.—P. Delicias, 45.
3.983.—Rafael Benegas Morente.—P. Delicias, 63.
3.984.—José Quijano Quintana.—P. Delicias.
3.993.—Rosa Delgado Alba.—P. Delicias.
3.995.—Rafael Pérez Herrán.—P. Delicias.
4.037.—Nicolás Encinas Rodríguez.—P. Delicias, 68.
4.186.—Emilio Fernández Navarro.—P. Delicias, 95.
4.192.—Francisco de Goicolea Gracia.—P. Delicias.
4.401.—Caridad Morilla Pérez.—Doce Octubre, 13.
4.451.—M. Carmen Medrano Rivera.—Doce Octubre, 18.

4.473.—Germán Alonso González.—Doce Octubre, 23.
4.498.—Enrique Fernández Pérez.—Doce Octubre, 50.
4.521.—Andrés Cabezón Laso.—Doctor Castelo, 4.
4.627.—Eduardo Labradero García.—Doctor Castelo, 31.
4.646.—Rafael Aguilar Fernández.—Doctor Castelo, 33.
4.648.—Juan Díaz Bustamante.—Doctor Castelo, 34.
4.664.—José Montoro Martínez.—Doctor Castelo, 36.
4.672.—Guido Spinola Guadalupi.—Doctor Castelo, 42.
4.678.—Bernardina García Jiménez.—Doctor Castelo, 44.
4.698.—Sergio González Collado.—Doctor Castelo, 46.
4.706.—Asunción Robles Justo.—Doctor Castelo, 48.
4.754.—Ana María Morro.—Doctor Castelo, 162.
4.755.—Carmen Palomo Maqueda.—Doctor Esquerdo, 162.
4.763.—Julio Herráiz Soriano.—Doctor Esquerdo, 213.
4.765.—Luciana Fernández Cappus.—Doctor Esquerdo, 215.
4.804.—Julio Moro González Breto.—Doctor Esquerdo, 56.
4.805.—Manuel Lara Juan.—Doctor Esquerdo.
4.860.—Lali del Amo.—Doctor Esquerdo, 130.
4.871.—Gonzalo Prados Pórtela.—Doctor Esquerdo.
4.875.—M. Dolores Latorre Cuerpo.—Doctor Esquerdo.
4.916.—Manuel Grande Megía.—Doctor Esquerdo, 210.
4.924.—Enrique Garay Presa.—Doctor Esquerdo, 211.
4.931.—Antonio Martínez Campo.—Doctor Esquerdo, 213.
4.936.—Milagros Gutiérrez Solana.—Doctor Esquerdo, 215.
4.943.—Pedro Sánchez Llorente.—Doctor Esquerdo.
4.945.—Julían Merino Cuevas.—Doctor Esquerdo.
4.952.—Jesús Sánchez Urquiri.—Doctor Esquerdo, 217.
4.956.—Ramón Blanco Díez.—Doctor Esquerdo.
4.957.—Rafael Delgado Laguna.—Doctor Esquerdo.
4.989.—Juan Plens Castro.—Doctor Esquerdo, 228.
5.016.—Matilde Ortiz Fernández.—Doctor Esquerdo, 253.
5.039.—Miguel Fernández López.—Doctor Fourquet, 5.
5.095.—Julia Antolín Fraga.—Doctor Fourquet, 31.
5.138.—Bartolomé Calafell Amer.—Doctor Velasco, 4.
5.227.—Manuel García Cárdenas.—Embajadores, 85.
5.258.—Teodoro García García.—Embajadores, 129.
5.319.—Urbano Álvarez Heras.—Embajadores, 145.
5.330.—Fernando Blanco García.—Embajadores.
5.375.—Agustín Bello Sánchez.—Embajadores, 213.
5.507.—Antonio García Pérez.—F. González, 14.
5.524.—Carlos Iniesta Cano.—F. González, 37.
5.567.—Ascensión Serrano Ortega.—F. González, 40.
5.653.—Valentín Rivas Larráz.—F. González, 51.
5.655.—Fernando Godoy Soler.—F. González.
5.670.—Amador Alonso Fraile.—F. González, 53.
5.784.—Mariano Blitz Linde.—F. González, 70.
5.834.—Buenaventura Cano Martín.—F. González, 75.
5.950.—Francisco Blasco Varela.—Ferrocarril, 35.
5.956.—Máximo López Sotillo.—Ferrocarril, 37.
5.958.—Gregorio Molina C.—Ferrocarril.
5.963.—Joaquín Rodríguez López.—Ferrocarril.
5.990.—M. Cristina García Baquero.—Ferrocarril, 41.
6.031.—Enrique Martín Torres.—Fray Luis de León, 18.

6.077.—Alejandro Rubio Escamez.—Fuenterrabía, 4.
6.097.—Luis Abellería Rodríguez.—Fuenterrabía, 11.
6.107.—Manuel Rufas Beltrán.—General Lacy, 4.
6.258.—Miguel Ubeda Serrano.—General Primo Rivera, 12.
6.483.—Antonio Cubillo Yáñez.—Granada, 45.
253.—Serafín Fernández Escribano.—Granada.
6.489.—Patrocino García Martín.—Granada, 47.
6.523.—Antonio Goya Matute.—Guttenberg, 7.
6.547.—Manuel Abascal Neira.—Guttenberg, 14.
6.710.—Pepita Zamorano Pérez.—Ibiza, 13.
6.725.—María Menéndez Fernández.—Ibiza, 15.
6.832.—Juan Lara Lara.—Ibiza, 30.
6.844.—Salomón Recasens Inglés.—Ibiza, 32.
6.848.—Antonio Vicente Arce.—Ibiza, 33.
6.877.—Mariano Ruiz Clavijo Bayo.—Ibiza, 35.
6.950.—Constantino Lagarón Yáñez.—Ibiza, 40.
7.042.—M. Teresa Rebollo Ruiz.—Ibiza, 64.
7.158.—Carlos López Quesada.—Infanta Isabel, 17.
7.233.—Luis Anguita Calabria.—Plaza Jesús, 4.
7.257.—María Prats Llagostera.—Jesús y María, 14.
7.353.—Remigio Martín Jiménez.—José Antonio Armona, 24.
7.517.—M. Asunción Fernández Gregori.—Juan Urbieto, 22.
7.534.—Nemesio Ortega Pablo.—Juan Urbieto, 24.
7.666.—Sergio Palacín Fullola.—Lavapiés, 19.
7.808.—Eduardo García Moreno.—Lope Rueda, 24.
7.890.—Armando Santos Montoya.—Lope Rueda, 39.
7.941.—Luis López Masoni.—Lope Rueda, 49.
8.048.—Antonio Jiménez Arandes.—Plaza Luca de Tena, 1.
8.208.—Juan J. García Hernández.—L. V. Guevara, 8.
8.215.—Bernabé P. García Diego.—L. V. Guevara, 11.
8.241.—Luis Díaz García Maruriño.—Madrado, 27.
8.252.—Joaquín Abad Sancho.—Madrado, 36.
8.253.—Juan Badista Campo.—Madrado.
8.254.—Juan Clemente Martín.—Madrado.
8.293.—Julio Rastrollo Caballero.—Magdalena, 31.
8.313.—Vicente Coello Girón.—Máiquez, 22.
8.323.—José Cecilia Tordesillas.—Máiquez, 24.
8.328.—Eugenio Mazón Verdejo.—Máiquez.
8.334.—Federico Vasallo Sicilia.—Máiquez, 26.
8.350.—Marcelino Vázquez G.—Máiquez, 34.
8.353.—Juan M. Pérez Rodríguez.—Máiquez.
8.369.—Enrique González Nombela.—Máiquez, 42.
8.439.—Victor Vado Álvarez.—Mallorca, 4.
8.480.—Miguel Sunial Miera.—Plaza M. Cavia, 15.
8.569.—Bernardo Noblejas León.—Mazarredo, 7.
8.589.—Juan Quedado Forna.—Mediterráneo, 1.
8.619.—Fulgencio Oliva Acero.—Mediterráneo, 3.
8.639.—José A. Rodríguez Hurtado.—Mediterráneo, 6.
8.640.—Dolores González Martínez.—Mediterráneo, 7.
8.650.—Fernando Arranz Lázaro.—Mediterráneo, 9.
8.666.—Amparo Álvarez Torres.—Mediterráneo, 13.
8.667.—María García Palacio.—Mediterráneo.
8.677.—Ambrosio Nevares Ramiver.—Mediterráneo.
8.682.—María Peris Martín.—Mediterráneo.

8.698.—Ramón González Gómez.—Mediterráneo, 17.
 8.700.—Roberto González Casarrubio.—Mediterráneo.
 8.714.—Enrique Fernández Asensio.—Mediterráneo, 21.
 8.748.—Calixto Gómez Martín.—Mediterráneo.
 8.792.—Fructuoso Alvarez Feito.—Méndez Núñez, 6.
 8.878.—Andrés Martínez Cano.—Méndez Pelayo, 22.
 9.020.—Julio Coello Portugal.—Méndez Pelayo, 47.
 9.120.—Antonio Alba Alba.—Méndez Pelayo, 113.
 9.169.—Juan Corral Felipe.—Méndez Pelayo, 129.
 9.202.—Miguel Werd Pablo.—Méndez Pelayo, 131.
 9.349.—Luis Martínez Pardo.—Menorca, 39.
 9.445.—José Gil Gauxinet.—Mesejo, número 14.
 9.465.—Julio Menéndez.—M. Paredes, número 88.
 9.640.—Francisco Rodríguez Revuelta.—Murcia, 5.
 9.858.—Federico Conreras Ferrer.—Narváz, 31.
 9.891.—Marta Gil Biedma.—Narváz, número 39.
 9.978.—Eleuterio Castro Fernández.—Narváz, 51.
 9.984.—Eugenio Casado García.—Narváz, 55.
 10.004.—Manuel Escribano Cruz.—Narváz, 59.
 10.009.—Francisco Galán Tapiz.—Narváz.
 389.—Manuel Blas Salvadores.—Narváz, 65.
 10.115.—Salvadora Alfonso Flores.—Plaza Niño Jesús.
 10.138.—José Royo Serred.—P. Niño Jesús, 2.
 10.153.—Anne Heath.—P. Niño Jesús, 3.
 10.174.—Manuel Megías Rapela.—Plaza Niño Jesús, 5.
 10.178.—Manuel Salgado Fernández.—Plaza Niño Jesús, 6.
 10.180.—Eduardo Hidalgo García.—Plaza Niño Jesús.
 10.182.—Gonzalo Iturbe Camacho.—Plaza Niño Jesús.
 10.186.—Santiago Uriel Romero.—Plaza Niño Jesús.
 10.187.—Juan Miguel Antónazas P.—Plaza Niño Jesús, 12.
 10.288.—Fernando Gironés Rojas.—O'Donnell, 42.
 10.290.—Fernando Gil Stanffer.—O'Donnell, 43.
 10.336.—Lorenzo García Pérez.—Olivar, 13.
 10.349.—José M. Maldonado Ramos.—Olivar, 21.
 10.455.—Francisco Fonseca Conde.—P. Moguer, 9.
 10.518.—Francisco Toledo Díez.—P. Belén, 4.
 10.524.—Felipe Morales Simal.—P. Belén.
 10.543.—Amparo Pérez Sobral.—Prado, 16.
 10.756.—Juan Amador Díaz.—Reina Cristina, 1.
 10.759.—Teodoro Olaverri Garriga.—Reina Cristina.
 10.771.—Antonio Requena Jiménez.—Reina Cristina, 3.
 10.775.—Gaspar Lahoz Martín.—Reina Cristina.
 10.794.—Ramón Antón Ros.—Reina Cristina, 7.
 10.839.—Rogelio Mínguez Machuca.—Reina Cristina, 17.
 10.895.—Manuel Alfonso Salazar.—Reina Cristina, 38.
 10.917.—Miguel López Pelegrín.—Reyes Magos, 2.
 433.—Agustín San Miguel Ortiz.—Reyes Magos, 8.
 10.970.—Concepción Soler González.—Rosa, 2.
 11.019.—Fernando Benito Olarán.—San Agustín, 7.
 11.212.—Francisco Aguado Orea.—San Simón, 3.
 11.352.—Ignacia Labrado Santana.—Santa Catalina, 7.
 11.370.—Ramón Peña Peña.—Santa Isabel, 15.
 11.385.—Luis Sánchez Albornoz.—Santa Isabel, 21.

11.398.—Ramón Durán Rey.—Santa Isabel, 30.
 11.438.—Enrique Arias López.—Santa Isabel, 47.
 11.517.—Jorge Sicilia Pardos.—Santa María de la Cabeza, 5.
 11.532.—Sebastián Arísti.—Santa María de la Cabeza, 8.
 11.560.—Gabriel Sánchez Lozano.—Santa María de la Cabeza, 15.
 11.590.—Miguel Manella Bringas.—Santa María de la Cabeza, 21.
 11.656.—Francisco Gutiérrez Maeso.—Santa María de la Cabeza, 47.
 11.706.—Rafael Lapausa Canalejo.—S. Elcano, 19.
 11.739.—Alejandro Rojo Sebastián.—S. Elcano.
 10.743.—Pedro Ibáñez López.—Regalada, 3.
 11.934.—Carlos Fernández González.—T. Bretón, 41.
 12.005.—Constancio Nieto León.—Tres Peces, 4.
 12.042.—Pablo González Puch.—Tres Peces, 32.
 12.090.—Andrés Villalba Barrios.—C. Urbis, 30.
 12.140.—Jerónimo Cuenca Cordon.—Valderribas, 14.
 12.143.—Antonio Pinto Funlia.—Valderribas.
 12.259.—Mercedes Mendiola Jun.—Valderribas, 27.
 12.298.—Antonio Andrés Martínez.—Valderribas, 39.
 12.415.—Antonio Rebollo Prieto.—Valenzuela, 12.
 12.619.—Enrique Benarroch.—Zorri-lla, 29.
 12.681.—José María Mateos Nevado.—Barrio Estrella, 1.
 Madrid, 21 de junio de 1965.—El Re-caudador, David Sánchez Bolaños.
 (G.—3.289)

AYUNTAMIENTOS

NAVARREDONDA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, el Presupuesto de Gastos e Ingresos para el presente año 1965, para oír reclamaciones.
 Navarredonda, 4 de junio de 1965.—El Alcalde, Francisco González.
 (G. C.—3.647) (O.—61.089)

GETAFE

Instruido expediente para la modificación de Suplementos de créditos al Presupuesto extraordinario para la realización del Plan de Urgencia del proyecto para la construcción de la red total de saneamiento de Getafe y su ensanche, cuyo expediente ha sido aprobado por la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada ayer, se halla expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante dicha Corporación las personas naturales y jurídicas enunciadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local, y por las causas relacionadas en el núm. 3 del artículo 696.
 Getafe, 25 de junio de 1965.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—3.648) (O.—61.090)

EL ESCORIAL

Don Carlos Pedro Amar, en nombre de Industrias Frigoríficas El Escorial, «Infesa», ha solicitado autorización para instalar un matadero general frigorífico en esta localidad, en terrenos de propiedad municipal, comprendidos en la finca conocida por «Navaarmado», extremo Sur del Plano núm. 5 del ensanche.
 Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, abriendo información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada «Actividad» puedan presentar en esta Alcaldía las observaciones pertinentes.
 El Escorial, a 4 de junio de 1965.—El Alcalde, L. Fernández.
 (G. C.—3.649) (O.—61.091)

VALDEMORO

Se encuentra expuesta al público en esta Secretaría la Cuenta general y la Liqui-

dación del Presupuesto Extraordinario de las obras de reparación del paseo del Juncarejo, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Durante el plazo de quince días y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Valdemoro, 25 de junio de 1965.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—3.650) (O.—61.092)

COLMENAR DEL ARROYO

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente de Suplemento de crédito núm. 1, de 1965, con cargo al superávit, a efecto de examen y reclamaciones.

Colmenar del Arroyo, a 28 de junio de 1965.—El Alcalde accidental, Francisco Juez de las Heras.

(G. C.—3.651) (O.—61.093)

ZARZALEJO

Confeccionados los Padrones de Rodaje o Arrastre por las vías municipales y el de Arbitrio de «Tenencia de perros», correspondientes al ejercicio de 1965, quedan expuestos al público por el plazo de diez días, para interposición de reclamaciones.

Zarzalejo, a 22 de junio de 1965.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.

(G. C.—3.652) (O.—61.094)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número uno, de esta capital, se ha dictado por la Sala la sentencia, que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia núm. 163

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Alfonso Calvo Alba.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Adolfo Suárez Manteola.—Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano.—Don Tomás Marco Garmendia.—En Madrid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número uno, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, la entidad Mutualidad Provincial de Seguros Sociales «Solis», domiciliada en Toledo, defendida por el Letrado don Agustín Conde y representada por el Procurador don César Escrivá de Romani; y de otra, como demandada y apelante, la Compañía «The Fortune, S. A. E.», en representación de «El Fénix Latino», domiciliada en esta capital, defendida por el Letrado don Rafael Gómez de la Granja y representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza; siendo también demandado y apelado don Richard O'Burton, mayor de edad, súbdito norteamericano, y domiciliado en Torrejón de Ardoz, que no ha comparecido en esta Audiencia, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad. Aceptando los Resultandos que contiene la sentencia apelada que con fecha veintinueve de mayo del año último, dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número uno, de los de esta capital, que contiene el siguiente fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don César Escrivá de Romani y Veraza, en nombre y representación de la Mutualidad Judicial de Seguros Sociales «Solis», contra don Richard O'Burton y contra la Compañía «The Fortune, S. A. E.», representante de la Compañía de Seguros «El Fénix Latino, Sociedad Anónima», debo de condenar y condeno a ambos demandados a que solidariamente abonen a la expresada Sociedad demandante la suma de trescientas treinta mil quinientas cinco pesetas con veinticinco céntimos; todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas, que serán satisfechas por cada una de las partes, las cuasadas a su instancia y las comunes por mitad.—Notifíquese esta resolución al demandado en

rebeldía señor O'Burton en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Fallamos

Que con expresa condena de costas en esta segunda instancia a la entidad apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, de los de esta capital, con fecha veintinueve de mayo del año último, en los autos de mayor cuantía a que el presente rollo se contrae. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala del demandado don Richard O'Burton, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Calvo.—Luis Rubido.—Adolfo Suárez.—Gaspar Fernández-Lomana.—Tomás Marco. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala Primera de lo Civil, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Richard O'Burton, expido y firmo la presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario de Sala, Antonio López Hernández.
 (G. C.—3.624) (C.—27.182)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante y Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, por don Manuel Sánchez Alvarez, con la entidad mercantil «Ruz-Mora» y don Antonio Ruiz Vegas, sobre pago de cantidad, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por don Antonio Ruiz Vegas, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de la misma la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia núm. 144

En la villa de Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos los autos ejecutivos, que penden en esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Manuel Sánchez Alvarez, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Alejandro Vallejo y representado por el Procurador don Fernando Aragón Martín; y de otra, como demandado y apelante, don Antonio Ruiz Vegas, mayor de edad, casado, industrial, y de la misma vecindad, defendido por el Letrado don Manuel Macías y representado por el Procurador don Luis Pozas Granero; y como demandada y apelada, la entidad mercantil «Ruz-Mora, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», que no ha comparecido y está representada por los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que confirmando en parte la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en el juicio ejecutivo promovido por don Miguel Sánchez Alvarez, contra «Ruz-Mora, Empresa Constructora, S. A.», y contra don Antonio Ruiz Vegas, debemos mandar y mandamos que la ejecución despachada contra dicha Sociedad siga adelante hasta hacer trance y remate de los bienes a la misma embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al actor de la cantidad de setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y dos

pesetas con cinco céntimos, intereses legales desde la fecha del protesto de la letra, gastos de éste y costas, y revocándola en parte, declaramos no haber lugar a que siga adelante la ejecución despatchada contra don Antonio Ruiz Vegas, absolviendo de la demanda contra él dirigida, no haciéndose imposición especial de las costas de esta segunda instancia. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada «Ruz-Mora, Empresa Constructora, S. A.», además de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término del tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda.—José Crespo.—Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado don Juan Esteve Vera, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para la inserción de la sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación en forma a la entidad mercantil «Ruz-Mora», cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo, rubrico y sello en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario de Sala, Alejandro Bustamante y Martínez.

(G. C.—3.625) (C.—27.183)

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Ruiz Ortiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 140, de 1965, contra denegación licencia para vaquería calle Patio de Santiago, 1, decreto 26-2-65 dictado por el ilustrísimo señor Delegado de Tráfico, Seguridad y Orden Vial del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, desestimando recurso reposición decreto anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de mayo de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—3.042)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Utrilla Suja se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 572, de 1965, contra acuerdo Ayuntamiento de Madrid de 27-12-63 de aprobación de plantilla publicada en «B. O.» de 7-4-64 y denegación tácita a recurso de reposición de 8-5-64.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de mayo de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—3.043)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Isabel Nansen, viuda de Jansen, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 580, de 1965, contra acuerdos municipales de 4-2-65 y 13-3-65, pi-

diendo se ordene paralización de obras en la calle Oquendo, número 9, Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 21 de mayo de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—3.044)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Rafael Sánchez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 133, de 1965, contra revocación acuerdo de 29-1-65 resolviendo el concurso para la selección de futuro asociado en una empresa de economía mixta sobre «propios» en el embalse de San Juan.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de mayo de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—3.045)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Sastre Herranz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 570, de 1965, contra suspensión empleo y sueldo por término seis meses y no devolución parte haberes como consecuencia expediente disciplinario acuerdo 2-12-1964.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.112)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José María García Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 574, de 1965, contra revocación acuerdo Ayuntamiento 27-12-63 aprobó plantilla funcionarios denegación tácita 2-2-65 pidiendo reconociese grado 18 citada plantilla.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.113)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Araceli González-Quijano Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 581, de 1965, contra denegación tácita del Ayuntamiento de Madrid a solicitud de ser incluida a efectos de derechos pasivos, como viuda del funcionario de la Corporación don Francisco Antonio Redondo Casal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 29 de mayo de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.090)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María del Pilar Martina Benita y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 42, de 1965, contra revocación acuerdo señor Delegado O. y Servicios Urbanos en 7-10-64 declaratorio en estado ruina finca número 139 calle Fuencarral, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 3 de junio de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.145)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don León Tabanera Ayuso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 56, de 1965, contra revocación acuerdo 29-5-63 y decreto 2-10-64, sobre revocación licencia apertura agencia transportes calle Santocildes, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 3 de junio de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.146)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Jiménez Ortega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 587, de 1965, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 1 junio 1964, que incluyó la finca número 142 de la calle Bravo Murillo en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 3 de junio de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.147)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Valentín Rodríguez Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 589, de 1965, contra decreto de 6 de mayo de 1964 del ilustrísimo señor Delegado de Tráfico, Seguridad y Orden Vial del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre licencia apertura para almacén cerrado de hierros de 12 julio 1962.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 9 de junio de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.233)

Don Miguel Cruz Cuenca, Presidente accidental de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Pascual Gómez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 588, de 1965, contra el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 27-4-1964, por el que se elevó en el 20 por 100 las tarifas del Mercado de Barceló.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 8 de junio de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente accidental, Miguel Cruz Cuenca.

(G. C.—3.232)

Don Miguel Cruz Cuenca, Presidente accidental de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Inmobiliaria Magisa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 161, de 1965, contra acuerdos de 22-1-64 y alzada de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid, Plan parcial de Ordenación de Pozuelo, Aravaca y El Plantío. Ordenanza número 25 del Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 5 de junio de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente accidental, Miguel Cruz Cuenca.

(G. C.—3.234)

Don Miguel Cruz Cuenca, Presidente accidental de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 593, de 1965, contra acuerdo 24-5-65, del Ayuntamiento de Madrid, denegando licencia para instalar anuncio luminoso en la finca número 7 plaza de Alonso Martínez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 8 de junio de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente accidental, Miguel Cruz Cuenca.

(G. C.—3.257)

Don Miguel Cruz Cuenca, Presidente accidental de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Antonio Gómez Rubio y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 520, de 1965, contra plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, revisada según lo establece en la Ley 108-63, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de abril de 1964.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de junio de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente accidental, Miguel Cruz Cuenca.

(G. C.—3.321)

Don Miguel Cruz Cuenca, Presidente accidental de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Isidoro Calvo Gomiz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 540, de 1965, contra plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, revisada según lo establecido en la Ley 108-63, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de abril de 1964.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de junio de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente accidental, Miguel Cruz Cuenca.

(G. C.—3.322)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Bad García y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 128, de 1965, contra resolución del O. Serv. Urb. 11-1-65, que se desestima reposición exp. fija base indemnización expediente desalojo finca 1 calle Juan Pantoja, vuelta Bravo Murillo, 131, R. P. S. e I. E. F.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de mayo de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—2.817)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Alvaro Soto Burgos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 28, de 1965, contra denegación tácita petición recurrente sobre taller cerrajería sita en El Escorial, propiedad don F. Millán, denunciada en 14-7-64 y denuncia mora 13-10-64.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de mayo de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—2.818)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, en el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido por don Andrés Suárez Mouzo, contra don Angel Sánchez Bravo, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por separado, las fincas hipotecadas que sucintamente se describen en la forma siguiente:

1.^a Terreno al sitio de Barbellido, en término de San Martín de Valdeiglesias, de treinta y dos áreas veinte centiáreas, finca 7.389 del Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias.

2.^a Terreno al mismo sitio y término, de sesenta y cuatro áreas cuarenta y una centiáreas, finca 7.390 de dicho Registro.

3.^a Viña al sitio de Merino o Barbellido, con trescientas cepas, en treinta y dos áreas veinte centiáreas, finca número 7.391.

4.^a Terreno al sitio de Barbellido o Merino, de cuarenta y cinco áreas, con ocho higueras y noventa cepas tempranas, finca 7.392 duplicado; y

5.^a Viña al sitio del Merino, de cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas, finca número 7.506 del mismo Registro.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de agosto próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate de cada una de las fincas es el de sesenta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo por cada una de las fincas que deseen licitar, y sin la que no serán admitidos; y

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—39.863)

JUZGADO NUMERO 4

GEDULA DE CITACION DE REMATE

El ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia de don Francisco Cotro Cabo, contra don Manuel Pérez Luque, en reclamación de seis mil pesetas de principal y cinco mil pesetas para intereses y costas, ha acordado se cite de remate a dicho ejecutado, a fin de que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y con el fin de que sirva de citación de remate en forma al ejecutado don Manuel Pérez Luque, que se encuentra en ignorado paradero, y se fija en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el pre-

sente en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.864)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que penden en este Juzgado sobre declaración de suspensión de pagos de don Pedro Castaño Hernández, que gira comercialmente con el nombre de «Organización Mercantil Internacional, Ormein», se ha dictado con fecha veinticinco de los corrientes el auto, que contiene la siguiente parte dispositiva: «Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores del Suspenso don Pedro Castaño Hernández, que gira comercialmente con el nombre de «Organización Mercantil Internacional, Ormein», que se describe en el primer resultando de esta resolución, mandando a los interesados estar y pasar por él; librándose los correspondientes mandamientos a los Registradores Mercantil y Registradores de la Propiedad número cinco de esta capital y de Santander, y dése a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente. Y por último, se señala que el plazo de tres años para pagar el Pasivo por el Suspenso comenzará a correr desde el momento en que sea firme esta resolución».

Convenio: El señor Castaño Hernández pagará a sus acreedores la totalidad de sus créditos en tres plazos anuales, a razón del veinte por ciento el primero, el treinta por ciento en la segunda anualidad y el cincuenta por ciento restante en la tercera anualidad. Estos plazos empezarán a contarse a partir del día en que quede firme el auto que el Juzgado diere aprobando el convenio, y durante ellos no se devengará interés.

Modificación del convenio: El señor Castaño Hernández hará efectivo la totalidad de los créditos en los plazos y proporciones que se dicen en la propuesta que obra en autos, de fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Hasta tanto haya sido liquidado totalmente el Pasivo, y de acuerdo con el artículo quince de la ley de Suspensión de Pagos, continuará la Intervención de las operaciones del Suspenso, según lo tiene acordado el Juzgado.—La Comisión Interventora que asumirá, a todos los efectos, la representación de la masa de acreedores, queda facultada para acortar los plazos de amortización señalados, a la vista de los resultados del rendimiento normal del negocio y de la realización de partidas del Activo inmovilizado».

Lo que se anuncia al público en general y, especialmente, a los acreedores de dicho Suspenso, a todos los efectos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.870)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José Ramón Gayoso, en nombre y representación de «Arcadio D. de Corcuera, S. A.», contra don Florencio Rivera Hernández, sobre reclamación de mil tres pesetas de principal, más dos mil pesetas calculadas para intereses legales, gastos y costas, y en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado anunciar por primera vez en pública subasta, y por el tipo de quince mil pesetas, una máquina combinada para carpintería (disco, labra y barrena), con motor acoplado de tres HP, en buen estado de conservación y funcionamiento.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecinueve de los corrientes, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.849)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, en nombre de don Pedro Guadalupe Muñoz, contra don José Guaita Gil, sobre pago de cantidad; y por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado, siguientes:

Un comedor, compuesto de: mesa para seis cubiertos, aparador con luna, vitrina con luna y seis sillas tapizadas, madera color claro contrachapado.

Una lámpara de cristal de seis luces.

Un armario ropero de tres puertas, dos lunas exteriores, madera color oscuro.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiséis de julio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de seis mil novecientos pesetas en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado señor Guaita Gil, con domicilio en calle de Hermanos García Noblejas, número sesenta y cinco, bajo izquierda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—39.857)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Pascual García Porras, en nombre y representación de doña María Angeles Uriarte Erdaide, asistida de su esposo, contra la entidad «El Motor Nacional, S. A.», representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, y don Angel Villa Quintas, sobre tercera de dominio, hoy en ejecución de sentencia; y por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte demandada persona, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días precio de tasación, el vehículo embargado a dicha demandante, furgoneta marca «Fiat 1.100», matrícula M-62.403.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete de julio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Cas-

taños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de veintidós mil pesetas en que ha sido tasado dicho vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que referido vehículo se encuentra depositado en poder de don Claudio Arias Llano, esposo de la actora, con domicilio en Bilbao, calle de Carmelo Gil, número diez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—39.858)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce, de esta capital, en sustitución del número dieciséis de la misma.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Antonio Pérez Coral, representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo, contra doña Joaquina García Wolge Chaffen, asistida de su esposo don José Llovet Ocaña, en reclamación de un crédito de quinientas mil pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos por providencia de este día he acordado proceder a la subasta de la finca hipotecada en la escritura de veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, siguiente:

«En Madrid: Piso cuarto exterior letra D, de la casa sita en dicha capital, calle del Ferrocarril, número treinta y nueve moderno, distrito municipal de la Inclusa y segunda sección del antiguo Registro de la Propiedad del Mediodía, hoy número tres. Está situado en la cuarta planta alta del edificio, a la derecha entrando; digo, a la derecha de la escalera subiendo. Consta de vestíbulo, despacho, cuatro dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño. Linda: por el frente, descansillo de escalera, vivienda letra A y patio anterior, al que tiene cuatro huecos; derecha, entrando, vivienda letra D, descansillo de escalera y patio anterior con hueco y calle del Ferrocarril, a la que tiene tres huecos; y fondo, con casa número treinta y siete de dicha calle. Ocupa una superficie aproximada de ciento diecinueve metros, quince decímetros cuadrados. Tiene asignado un coeficiente de tres enteros setecientas veintiocho milésimas por ciento en la propiedad y gastos comunes. Es en el Registro la finca número diez mil quinientas ochenta y ocho.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, se ha señalado el día veintiséis de agosto próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de un millón de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Todos los postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de venta.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, José María Gómez de la Bárcena y López.

(A.—39.862)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Acisclo Fernández Carriado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 39, del año 1965, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Arcadio D. de Corcuera, S. A.», representada por el Procurador señor Gayoso, contra don Victoriano García Gandía, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará primera vez, la máquina embargada a dicho demandado, que es de taladrar, cepillar, etc., «Universal», marca «Bemar», combinada, con motor acoplado eléctrico, de tres HP., en perfectas condiciones de funcionamiento, por la cantidad en que ha sido tasada de diecisiete mil pesetas; señalándose para que dicha subasta tenga lugar el día veintinueve del próximo mes de julio y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que la máquina se encuentra depositada en poder del demandado, que tiene su domicilio en Albacete, calle del Ángel, número dieciséis.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriado.

(A.—39.848)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 23

Sánchez Novelles (María Luisa), de veinticuatro años de edad, hija de Gabriel y de Juana, natural de Barcelona, de estado casada, domiciliada últimamente en la calle de Andrés Mellado, núm. 51, primero, y cuyo actual paradero se desconoce, procesada en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el núm. 122, del año 1965, por el delito de abandono de familia, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducida a prisión.

(B.—1.682)

El Juzgado de instrucción núm. 23, de Madrid, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando a la procesada María

Rodríguez Rodríguez en el sumario número 777, del año 1964, por abandono de familia, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 60, de fecha 11 de marzo de 1965.

(B.—1.683)

Jhon Le Roy Miles, natural de Pennsylvania (Estados Unidos de América), de cincuenta y dos años, hijo de Harry y de Anna, casado, productor cinematográfico, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Valencia, núm. 376, ático, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el número 584, de 1963, por el supuesto delito de apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—1.681)

JUZGADO NUMERO 24

Pinilla Gómez (José), de diecisiete años, soltero, electricista, hijo de Jacinta, natural y vecino de Madrid, teniendo su domicilio en la calle del General Mola, número 257, piso cuarto, letra C, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 24, de Madrid, sito en el piso bajo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, a fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Sección Segunda de la excelentísima Audiencia de esta capital en el sumario instruido en este Juzgado, bajo el número 26, de 1965, sobre robo.

(B.—1.663)

JUZGADO NUMERO 25

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Eusebio Gómez de Avila Sánchez, que se expidió en 14 de mayo de 1965, para su inserción en ese BOLETIN, acordada en el sumario núm. 67, de 1965, que se instruye por el delito de estafa y cheque en descubierto.

(B.—1.770)

GETAFE

El Juzgado de instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 15 de octubre de 1956, en la que se interesaba la busca y captura del procesado Martín Geme Moreno, en sumario 278, de 1951, por robo.

(G. C.—3.108) (B.—1.723)

Se deja sin efecto y se cancela la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 4 de marzo de 1955, relativa al procesado en el sumario del número del margen Angel Carrero López, por uso de nombre supuesto (sumario 372, de 1951).

(G. C.—3.243) (B.—1.801)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario núm. 27, de 1951, sobre evasión, Angel Carrero López.

(G. C.—3.046) (B.—1.697)

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan José Agudo Benítez, en el sumario núm. 5, de 1961, sobre robo.

(G. C.—3.236) (B.—1.791)

CHINCHON

González Garnacho (Angel), de veintidós años, soltero, soldador, hijo de Justo y de Josefa, natural de San Martín de Valdeiglesias, domiciliado últimamente en Madrid, calle de López Mezquiaz, número 10 (Carabanchel Bajo), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en la Cárcel, en causa por robo, en grado de tentativa, instruida por dicho Juzgado con el núm. 79, de 1965.

(G. C.—3.085) (B.—1.721)

MEDINA SIDONIA

En virtud del presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado Marcos de Marcos (Julían), de veintisiete años, soltero, vendedor, hijo de Porfirio y de Asunción, natural de Valencia y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Virgen del Coro, núm. 7, da-

das por este Juzgado en requisitorias de 26 de febrero del corriente año, que fueron insertas en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo siguiente y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y de Valencia de 16 de marzo y 2 de abril de este año, respectivamente, por haber sido sobreesida provisionalmente la causa por auto de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz de 19 de mayo pasado, acordado en sumario número 73, de 1963, por estafas.

(G. C.—3.065) (B.—1.709)

ATECA (ZARAGOZA)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de busca y captura del procesado Máximo Garrido García, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que, al parecer, fué vecino de Madrid, Puente de Vallecas, calle de Mauro Guillén, núm. 10 ó 12, cuya requisitoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 80, del día 3 de abril de 1948, por la causa núm. 6, de dicho año, sobre robo y uso público de nombre supuesto, toda vez que se ha declarado prescrito el delito.

(G. C.—3.086) (B.—1.722)

VILLENNA

Don Ramón Escoto Ferrari, Juez de instrucción de Villena y su partido.

Hago saber: Que habiéndose declarado extinguida la responsabilidad penal, por prescripción de delito, en sumario 98, de 1941, rollo 1.332, por robo, de los procesados Antonio Pérez Soriano, Miguel García Nielfa, alias «Luis», y Manuel Fuertes Navarro, se deja sin efecto la requisitoria de los mismos publicada en este BOLETIN OFICIAL de 23 de diciembre de 1941.

(G. C.—3.301) (B.—1.813)

Don Ramón Escoto Ferrari, Juez de instrucción de Villena y su partido.

Hago saber: Que habiéndose declarado extinguida la responsabilidad penal, por prescripción de delito en sumario 98, de 1941, rollo 1.332, por robo, contra Socorro Heredia Heredia, se deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL de 5 de marzo de 1956.

(G. C.—3.300) (B.—1.812)

Don Ramón Escoto Ferrari, Juez de instrucción de Villena y su partido.

Hago saber: Que habiéndose declarado extinguida la responsabilidad penal, por prescripción de delito, en sumario 98, de 1941, rollo 1.332, por robo, de la procesada Trinidad Navarro Cabello, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el presente BOLETIN OFICIAL de fecha 20 de diciembre de 1941.

(G. C.—3.302) (B.—1.814)

MARCHENA

Don Agustín del Río Almagro, Juez de instrucción de Marchena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de la presente, y en cumplimiento de orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 156, de 2 de julio de 1953, por la que se llamaba y emplazaba al procesado José María Tovar Ternero, alias «Nañe», de veinticuatro años de edad en el año 1953, soltero, de profesión del campo, hijo de Antonio y de Josefa, natural y vecino de dicha, en calle Palacio Ducal, de Marchena, y con actual residencia en Madrid, con domicilio último en calle de Primo de Rivera, número 7, o en el Hospital Civil de aquella capital, donde sufre intervención quirúrgica, por haber cumplido la pena impuesta en dicha causa, pues así se ha acordado en la pieza de situación personal de la causa antes citada.

(G. C.—3.197) (B.—1.780)

SAN ROQUE (CADIZ)

Don Benito Corvo Aparicio, Juez de primera instancia e instrucción y Especial Permanente para la Aplicación de la ley de Vagos y Maleantes en el Campo de Gibraltar, con residencia en San Roque (Cádiz).

Por la presente cito, llamo y emplazo al expedientado Angel Todo Zahonero, de treinta y tres años, soltero, jornalero, hijo de Isidoro y de Eloísa, natural y ve-

cino de Madrid, con domicilio en calle de Ponzano, núm. 84 y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca dentro del término de diez días en este Juzgado Especial a partir de la fecha de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Cádiz y Madrid, por tenerlo así acordado en el expediente de peligrosidad núm. 63, de 1965, que contra el mismo se sigue.

(G. C.—3.235) (B.—1.790)

JUZGADOS MUNICIPALES
Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 25

En el juicio de faltas número 1.080, de 1964, seguido en este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, a virtud de denuncia de Leopoldo Martín Prieto, contra Teresa González Torres, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de febrero de 1965.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25, de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, digo público, en representación de la acción pública, y como denunciante, Leopoldo Martín Prieto, y como denunciada, Teresa González Torres, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Teresa González Torres a dos días de arresto y costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.—A. de Lorenzo (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma a la condenada Teresa González Torres, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1965.

(B.—1.108)

En el juicio de faltas número 1.135, de 1964, seguido en este Juzgado por lesiones por imprudencia, contra Manuel González Barderas, se ha practicado con fecha 10 de febrero de 1965, la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición Común once, tarifa quinta), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa once, primero), 200 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa once, primero), 15 pesetas.—Primer reconocimiento forense (tarifa quinta, número tres), 200 pesetas.—Informe pericial (Disposición Común quinta), 20 pesetas.—Honorario de los Peritos (artículo 51, tarifa primera), 25 pesetas.—Multa, 50 pesetas.—Indemnización, 100 pesetas.—Ejecución (artículo 20, tarifa primera), 30 pesetas.—Reintegro según la ley del Timbre, 60 pesetas.—Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 18 pesetas.—Disposición Común cuarta, 23,75 pesetas.

Total, 761,75 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días al condenado Manuel González Barderas, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, sito en la calle Puerto Morasterio, número 1, Puente Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1965.

(B.—1.109)

En el juicio de faltas número 1.165, de 1964, seguido en este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, a virtud de denuncia de Mariano Marcos Crespo y Luis Ponce Cáceres, contra Francisco Rodríguez Ramón y Santiago Avilés Martínez, por embriaguez y escándalo,

se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de octubre de 1964.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25, de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, digo público, en representación de la acción pública, y como denunciante, los serenos de Comercio y Vecindad Mariano Marcos Crespo y Luis Ponce Cáceres, y como denunciados Francisco Rodríguez Ramos y Santiago Avilés Martínez, de los que constan sus circunstancias personales en autos, por supuesta falta de embriaguez y escándalo:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Rodríguez Ramos y Santiago Avilés Martínez a cada uno de ellos a la pena de 75 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, por iguales partes entre los dos.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— José María San Román (Rubricado).— Publicada en el mismo día de su fecha.— A. de Lorenzo (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma a los condenados Francisco Rodríguez y Santiago Avilés, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid a 30 de marzo de 1965.

(B.—1.110)

En el juicio de faltas número 1.197, de 1964, seguido en este Juzgado por estafa, contra Angel Cuesta Hernández, se ha practicado con fecha 17 de marzo la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición Común once, tarifa quinta), 20 pesetas.— Tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 100 pesetas.— Diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15 pesetas.— Por exhorto expedido (artículo 31, tarifa primera), 50 pesetas.— Indemnización, 50 pesetas.— Ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas.— Reintegro según la ley del Timbre, 60 pesetas.— Pólizas Mutuality Judicial y Justicia Municipal, 18 pesetas.

Total, 343 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por el término de tres días al condenado Angel Cuesta Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido que sea dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, Puente Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1965.

(B.—1.111)

En el juicio de faltas número 1.287, de 1964, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Manuel de los Reyes Cádiz, se ha practicado con fecha 23 de febrero de 1965, la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición Común once, tarifa quinta), 20 pesetas.— Tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 100 pesetas.— Diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15 pesetas.— Primer reconocimiento forense (artículo 31, tarifa quinta, número tres), 100 pesetas.— Ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas.— Reintegros según la ley del Timbre, 45 pesetas.— Pólizas Mutuality Judicial y Justicia Municipal, 18 pesetas.

Total, 328 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días al condenado Manuel de los Reyes Cádiz, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, sito en la calle Puerto Monasterio, número 1, Puente de Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1965.

(B.—1.113)

En el juicio de faltas número 1.212, de 1964, seguido en este Juzgado por le-

siones, contra María Gracia Mercedes Suárez, se ha practicado con fecha 23 de febrero de 1965, la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición Común once, tarifa quinta), 20 pesetas.— Tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 100 pesetas.— Diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15 pesetas.— Primer reconocimiento forense (tarifa quinta, número tres), 200 pesetas.— Ejecución (artículo 9, tarifa primera), 30 pesetas.— Reintegros según la ley del Timbre, 39 pesetas.— Pólizas Mutuality Judicial y Justicia Municipal, 18 pesetas.— Disposición Común cuarta, 23,75 pesetas.

Total, 445,75 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por el término de tres días a la condenada María Gracia Mercedes Suárez, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirla para que transcurrido que sea dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, Puente Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1965.

(B.—1.112)

En juicio de faltas número 1.452, de 1964, seguido en este Juzgado por malos tratos, contra Inocencio Trenado Amaro, se ha practicado con fecha 10 de febrero de 1965, la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición Común once, tarifa quinta), 20 pesetas.— Tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 100 pesetas.— Diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15 pesetas.— Por exhorto expedido (artículo 31, tarifa primera), 50 pesetas.— Multa, 251 pesetas.— Ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas.— Pólizas reintegro según ley del Timbre, 60 pesetas.— Pólizas Mutuality Judicial y Justicia Municipal, 18 pesetas.

Total, 544 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para

dar vista por término de tres días al condenado Inocencio Trenado Amaro, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido que sea dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca en este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, Puente de Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1965.

(B.—1.115)

En el juicio de faltas número 1.617, de 1964, seguido en este Juzgado por daños por imprudencia, contra Ramón Zaertero Gómez, se ha practicado con fecha 27 de marzo de 1965, la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición Común once, tarifa quinta), 20 pesetas.— Tramitación de juicio (artículo 28, tarifa primera), 200 pesetas.— Diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15 pesetas.— Por exhorto expedido (artículo 31, tarifa primera), 25 pesetas.— Informe pericial (Disposición Común quinta), 20 pesetas.— Multa, 75 pesetas.— Indemnización, 2,759 pesetas.— Ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas.— Reintegro según la ley del Timbre, 60 pesetas.— Póliza Mutuality Judicial y Justicia Municipal, 18 pesetas.— Disposición Común cuarta, 23,75 pesetas.

Total, 3.236,75 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días al condenado Ramón Zaertero Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, sito en la calle Puerto Monasterio, 1, Puente Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1965.

(B.—1.114)

zada, incluidas en el Plan Provincial 1963; declarando de abono su importe con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64.

865. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta de las obras de la Clínica y Casa de Médico en el pueblo de El Alamo, y, en su virtud, anunciar nueva subasta por igual precio tipo de 300.000 pesetas.

866. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso de instalación de red de distribución, centro de transformación y línea de transporte de energía eléctrica en el pueblo de Redueña, y en su virtud, anunciar nuevo concurso por igual precio tipo de 260.576,99 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

867. Adjudicar definitivamente a don Manuel Cañadillas Hernández, en la cantidad de 298.000 pesetas, la subasta para las obras de Clínica y Casa de Médico en el pueblo de Breña de Tajo, y requerir a dicho adjudicatario para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

Hacienda y Economía

IMPOSICION PROVINCIAL

868. Quedar enterada del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de Madrid, de fecha 30 de mayo de 1964, por el que se desestima la reclamación formulada a nombre de don Emiliano Gómez Ugalde y otros criadores de reses bravas, contra cobro del arbitrio sobre la Riqueza Provincial a través del Gremio Fiscal de Labradores y Ganaderos del arbitrio por consumo de pastos por las respectivas ganaderías propiedad de los recurrentes, reclamación tramitada ante dicha jurisdicción bajo el número 76, de 1957.

869. Quedar enterada del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, fecha 30 de mayo de 1964, por el que se desestima la reclamación formulada en nombre de don Alberto Fernández Salcedo, por sí y en nombre de los componentes del Gremio de Ganaderos de reses bravas, contra imposición por arbitrio sobre la Riqueza Provincial, por consumo de pastos, cuya reclamación se ha venido tramitando ante dicha jurisdicción bajo el número 1.354, de 1955.

Asuntos Contenciosos

849. Desestimar íntegramente, visto el informe del Cuerpo de Letrados, recurso de reposición interpuesto por don José Jiménez Mendoza, contra bases y baremo para cubrir plaza de Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo.

850. Desestimar en todos sus extremos, visto el informe del Cuerpo de Letrados, el recurso de reposición interpuesto por don José Fuentes y Carlos-Roca, en relación con el baremo y bases aprobados para cubrir plaza de Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo.

Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales

851. Adjudicar a «Siemens Electromédica Española, S. A.» el concurso para la adquisición e instalación de un equipo radiológico, con dos tubos, para exploraciones digestivas, con destino al Servicio Central de Radiología del Hospital Provincial, en el precio de 1.038.828 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta del art. 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo requerirse a la Sociedad adjudicataria para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, constituya la garantía definitiva de 61.553,12 pesetas, equivalente al 6 por 100 hasta un millón de pesetas, y el 4 por 100 del exceso (38.828 pesetas), que representan el total importe de la adjudicación de 1.038.828 pesetas, así como para que abone el importe de cuantos anuncios se hayan publicado con motivo de la licitación.

Cooperación y Coordinación Provincial

852. Tomar en consideración, de conformidad con lo prevenido en el artículo 288 de la ley de Régimen Local, proyecto de abastecimiento de agua de Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Pinto, Valdemoro, San Martín de la Vega, Ciempozuelos y Titulcia, por un total importe de pesetas 8.055.002,03, y exponerlo al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

853. Conceder al Ayuntamiento de Brunete una subvención de 20.000 pesetas para la colocación del bordillo de la carretera de entrada a la localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 2 del Presupuesto.

En juicio de faltas número 1.532, de 1964, seguido en este Juzgado por hurto, contra Miguel Angel Pajares Rodríguez, se ha practicado con fecha 17 de marzo de 1965, la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición Común once, tarifa quinta), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 100 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15 pesetas.—Indemnización, 400 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas.—Reintegros según la ley del Timbre, 33 pesetas.—Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 18 pesetas.

Total, 616 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días al condenado Miguel Angel Pajares Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido que sea dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca en este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, Puente de Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1965.

(B.—1.116)

VILLAVERDE-MADRID

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.085, de los de 1964, sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, Distrito de Villaverde, a 18 de marzo de 1965.—El señor Juez municipal don José Abraira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Juan Teruel Sáez, mayor de edad, casado, Jefe de Estación Madrid-Atocha, perjudicada la Renfe, y denunciado, Tomás Aragón Torres, de veintitrés años, hijo de Dionisio y Marina, natural y vecino de Madrid, empleado, en la actualidad en ignorado domicilio, por estafa,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Aragón Torres a la pena de dos días de arresto menor, indemnice a la Renfe en 50 pesetas y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—[José Abraira (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Tomás Aragón Torres, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, Distrito de Villaverde, a 18 de marzo de 1965.

(B.—1.082)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 107, de 1965, por lesiones en riña.—Abdel Rahman Mahmoud, domiciliado últimamente en la calle de Barbieri, núm. 6, «Hotel Meigas», comparecerá el día 23 de julio, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.784)

JUZGADO NUMERO 25

Rafael Carrizosa Talavera, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 23 de julio, a las once quince horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 600, de 1965.

(B.—1.808)

Juan Conchillo Martínez, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 23 de julio, a las once treinta horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 611, de 1965.

(B.—1.809)

Bonifacio González Hernández, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 23 de julio, a las once cuarenta y cinco horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas número 579, de 1965.

(B.—1.807)

Francisco Sánchez Palacio, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 23 de julio, a las once cuarenta y cinco horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas número 476, de 1965.

(B.—1.838)

Amalia Rufo Esteban, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 21 de julio, a las once treinta horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 386, de 1965.

(B.—1.761)

María Díaz Hurtado, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 21 de julio, a las once quince horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 507, de 1965.

(B.—1.760)

Ramón Nieves Mendoza, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 21 de julio, a las once treinta horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 631, de 1965.

(B.—1.762)

TEMBLEQUE

En este Juzgado de Paz se tramitan autos de juicio de faltas núm. 2, de 1965, por colisión de dos vehículos, el día 26 de marzo de 1964, conducidos, el primero, por el denunciado don Carlos Manchero Rodríguez, con domicilio en Madrid, Sancho Dávila, núm. 32, y el segundo camión por el perjudicado don Antonio Benito Berlanga, domiciliado en Madrid, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 97, para cuya citación se libró el correspondiente exhorto para su citación para la celebración del correspondiente juicio, y no habiendo sido citados por ser desconocidos en los mismos, por lo que se ha acordado citarles por segunda vez, por medio del presente edicto, para el día 27 de julio y hora de las trece de su mañana, advirtiéndoles que de no comparecer se celebrará el juicio sin su comparecencia.

(G. C.—3.415)

(B.—1.846)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273.38 36

to especial de Cooperación 1963-64, debiendo justificar el Ayuntamiento de manera adecuada la inversión de la citada subvención.

854. Conceder al Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial una subvención de 180.000 pesetas para obras de abastecimiento de agua al barrio de Abantos de aquella localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64, debiendo justificar el Ayuntamiento de manera adecuada la inversión de la citada subvención.

855. Conceder al Ayuntamiento de Santorcaz una subvención de pesetas 20.000 para encauzamiento de la salida de las aguas de varios edificios públicos de aquella localidad; declarando de abono su importe con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64, debiendo justificar el Ayuntamiento de manera adecuada la inversión de la citada subvención.

856. Conceder al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón una subvención de 126.000 pesetas para obras de red de distribución de agua a la localidad, de cuya cantidad deberá descontarse el 10 por 100 en concepto de aportación municipal, de conformidad con lo dispuesto en el epígrafe sexto del Plan bienal 1963-64; declarando de abono su importe con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64, debiendo justificar el Ayuntamiento de manera adecuada la inversión de la citada subvención.

857. Declarar de abono con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64, a favor del Servicio de Vías y Obras provinciales, la cantidad de 159.731,35 pesetas, importe de los honorarios por redacción del proyecto conjunto de abastecimiento de agua a Mejorada del Campo y Velilla de San Antonio, que ha sido ordenada por esta Corporación y va a ser ejecutada por el Canal de Isabel II.

858. Autorizar al Ayuntamiento de El Alamo para fraccionar en cinco anualidades el pago de su aportación municipal del 10 por 100 a las obras de Clínica y Casa de Médico en la localidad, que asciende a la cantidad de 30.000 pesetas, cuyo ingreso deberá efectuarse a partir del presente año 1964.

859. Autorizar al Ayuntamiento de Orusco para fraccionar en seis anualidades el pago de su aportación municipal del 10 por 100 a las obras

de Clínica y Casa de Médico y Casa Consistorial en la localidad, que asciende a la cantidad de 49.984,58 pesetas, cuyo ingreso deberá efectuarse a partir del próximo año 1965.

860. Autorizar, de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, un crédito por importe de 7.482,18 pesetas, que serán libradas en su día al Habilitado Pagador de la referida Comisión, para pagos de honorarios de proyecto de obras de alcantarillado y saneamiento en el pueblo de Ajalvir, incluidas en el Plan Provincial 1963; declarando de abono su importe con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64.

861. Autorizar, de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, un crédito por importe de 12.164,61 pesetas, que serán libradas en su día al Habilitado Pagador de la referida Comisión, para pago de honorarios de redacción del proyecto de ampliación de la red de distribución de agua en el pueblo de Arganda del Rey, incluidas en el Plan Provincial 1963; declarando de abono su importe con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64.

862. Autorizar, de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, un crédito por importe de 9.801,71 pesetas, que serán libradas en su día al Habilitado Pagador de la referida Comisión, para pago de honorarios de redacción del proyecto de ampliación de la red de distribución de agua al pueblo de Belmonte de Tajo, incluidas en el Plan Provincial 1963; declarando de abono su importe con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64.

863. Autorizar, de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, un crédito por importe de 38.792,67 pesetas, que serán libradas en su día al Habilitado Pagador de la referida Comisión, para pago de honorarios de redacción del proyecto y ampliación de la red de distribución de agua en el pueblo de Móstoles, incluidas en el Plan Provincial 1963; declarando de abono su importe con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64.

864. Autorizar, de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, un crédito por importe de 12.266,03 pesetas, que serán libradas en su día al Habilitado Pagador de la referida Comisión, para pago de honorarios de redacción del proyecto de ampliación de la red de distribución de agua en el pueblo de Torrejón de la Cal